



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE  
( 28 FEB. 2019**

"Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-001, otorgado a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. –CORBETA S.A.Y/O ALKOSTO S.A.

**EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE  
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de la competencia asignada en el artículo 2 de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, concordante con el artículo 10 del Decreto 1567 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de enero de 2019, el Representante Legal de la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. –CORBETA S.A.Y/O ALKOSTO S.A., Jaime Arango Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.236.887, según consta en el certificado de existencia y representación legal obrante a folios 588-596 del expediente, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 1-2019-000636 del 10 de enero de 2019, solicita:

Adicionar las siguientes marcas, modelos. Variantes, versiones y subpartidas arancelarias de los vehículos a producir con los bienes a importar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0001:

CÓDIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSIÓN	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PV-0001-0019	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Manual BJ2037Y3MDV	4X4	FULL	8704211000
PV-0001-0020	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Manual BJ1037V3MD6-AA	4X2	FULL	8704211000
PV-0001-0021	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Automática BJ2037Y3MDV	4X4	FULL	8704211000
PV-0001-0022	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Automática BJ1037V3MD6-AA	4X2	FULL	8704211000

A

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-001, otorgado a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -CORBETA S.A.Y/O ALKOSTO S.A."

2. Autorizar importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario los siguientes bienes:

ÍTEM	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN CORTA
376	8408201000	Motor Diesel marca Cummis modelo ISF2 8s4174P
377	8408201000	Motor Diesel marca Cummis modelo ISF2 8S5174P
378	8708401000	Caja de cambios 4x4 Automática

Que la sociedad peticionaria en su solicitud se compromete a obtener el registro de producción nacional de los bienes que producirá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la primera operación de importación que realice con los beneficios del Programa.

Que mediante Memorando DPYC-2019-000018 del 15 de enero de 2019 este Despacho solicitó al Coordinador del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones "emitir concepto sobre la existencia o no de producción nacional de los bienes cuya importación pretende CORBETA S.A. se le autorice con los beneficios del Programa PV-001 y, paralelamente, previo agotamiento del procedimiento descrito en la Resolución citada<sup>1</sup>, asigne a cada bien los códigos numéricos únicos que correspondan".

Que la Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones, el 7 de febrero de 2019, mediante correo electrónico informó a esta Dirección:

...que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 3429 de 2015 se publicó en la página WEB del Ministerio de Comercio Industria y Turismo la propuesta de codificación y concepto de Producción Nacional de los bienes a importar por la empresa COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., por un período de 10 días (21 de Enero al 4 de febrero de 2019), para comentarios.

En este ejercicio de consulta no se recibieron (sic) ninguna manifestación, con lo cual envío adjunto la codificación y el concepto de producción nacional para los fines pertinentes.

Que la codificación y el concepto de producción nacional a que se refiere la Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones en el correo electrónico parcialmente transcrito en el considerando anterior obran a folio 599 del expediente contentivo del procedimiento administrativo que culminó con la expedición de la Resolución 0001 del 17 de abril de 2015, modificada en reposición por la Resolución 002 del 27 de mayo de 2015, mediante la cual la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo otorgó a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - el Programa para el Fomento de la Industria Automotriz PV-001.

Que tanto los bienes cuya autorización para importar con los beneficios del Programa PV-001 pretende CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. como los bienes que producirá se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas en los artículos 3 y 7 del Decreto 1567 de 2015.

Que por consiguiente, esta Dirección con base en la información recibida de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de este Ministerio autorizará la

<sup>1</sup> Se trata de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo "Por la cual se reglamenta el Decreto 1567 del 31 de julio de 2015, que modifica el Programa de Fomento para la Industria Automotriz".

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-001, otorgado a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.-CORBETA S.A.Y/O ALKOSTO S.A."

importación de los bienes solicitados por la peticionaria, así como la producción de los indicados en la solicitud que por esta resolución se resuelve.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.-CORBETA S.A.Y/O ALKOSTO S.A. dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-001, otorgado mediante Resolución 0001 del 17 de abril de 2015 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, modificada en reposición por la Resolución 002 del 27 de mayo de 2015, los siguientes subprogramas:

CÓDIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSIÓN	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PV-0001-0019	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Manual BJ2037Y3MDV	4X4	FULL	8704211000
PV-0001-0020	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Manual BJ1037V3MD6-AA	4X2	FULL	8704211000
PV-0001-0021	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Automática BJ2037Y3MDV	4X4	FULL	8704211000
PV-0001-0022	FOTÓN	PICK UP TUNLAND Euro V Automática BJ1037V3MD6-AA	4X2	FULL	8704211000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.-CORBETA S.A.Y/O ALKOSTO S.A. como beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-001, otorgado mediante Resolución 0001 del 17 de abril de 2015 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, modificada en reposición por la Resolución 002 del 27 de mayo de 2015, la importación con franquicia o exoneración de gravamen arancelario de los siguientes bienes:

ÍTEM	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL DECRETO 1567 DE 2015	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
376	8408201000	Motor Diésel marca cummis modelo ISF28s4174P de 4 cilindros en línea 174Hp 3600 RPM y 2776 centímetros cúbicos.	NO PN	2
377	8408201000	Motor Diesel marca cummis modelo ISF28s5174P de 4 cilindros en línea 174 HP 3600 RPM y 2776 centímetros cúbicos	NO PN	3
378	8708401000	Caja de cambios 4x4 automática de 6 cambios adelante.	NO PN	11

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-001, otorgado a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -CORBETA S.A.Y/O ALKOSTO S.A."

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1567 de 2015, la autorización para importar los bienes señalados en el artículo segundo de la presente resolución estará sujeta a que el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida arancelaria no tenga Registro de Producción Nacional vigente a la fecha de embarque de la mercancía, entendiéndose como tal la fecha de expedición del documento de transporte o la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación para la mercancía procedente de una zona franca en el territorio aduanero nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., Jaime Arango Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.236.887, en la calle 11 No. 31ª- 42, Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria la presente resolución a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria la presente resolución en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo [www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación para ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el término, forma y oportunidad establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2019

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



CARLOS ANDRES ARÉVALO PÉREZ

Proyectó: Martha L. Casas  
Revisó: César Ochoa  
Camilo Herrera  
Aprobó: Carmen Ivonne Gómez  
Catalina Lasso